

**LLAMADO A PROPUESTAS DE CURSOS OPCIONALES  
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA**

**BASES**

**I. Presentación**

La Comisión Asesora de Enseñanza presenta las bases del llamado a propuestas de cursos opcionales válidos para las carreras de Arquitectura, Diseño de Comunicación Visual, Diseño de Paisaje, Diseño Industrial y/o Diseño Integrado a desarrollarse en el primer y segundo semestre de 2016.

**II. Objetivos**

El presente llamado se propone en términos generales:

-responder a la alta demanda de actividades con reconocimiento curricular en calidad de opcional que surge de la implementación de los planes de estudios vigentes de las carreras bajo responsabilidad total o parcial de la Facultad de Arquitectura.

-aportar a la consolidación de una oferta curricular articulada y promover la interacción en términos académicos entre estudiantes y docentes de las diferentes carreras.

En particular se propone:

-resolver la oferta mínima necesaria de cursos opcionales de las carreras de Arquitectura y Diseño de Comunicación Visual,

-complementar la oferta de actividades opcionales de las carreras de Diseño Industrial, Diseño Integrado y Diseño de Paisaje.

-promover la formulación de nuevos cursos y el reconocimiento de cursos existentes por parte de otras carreras, de manera de hacer un uso más razonable de las capacidades académicas instaladas y de los recursos humanos, logísticos y de gestión ya comprometidos.

**III. Condiciones**

Se podrán presentar a este llamado los siguientes tipos de propuestas:

**Tipo A:** cursos que requieren para su implementación de financiación total o parcial.

(Importante: Los cursos opcionales dictados anteriormente a raíz de llamados similares se considerarán incluidos en esta categoría, por lo que sus responsables deberán presentarse a este llamado en caso de pretender reeditar el dictado).

Podrán ser, a su vez, de dos tipos:

**A1:** que atiendan entre 50 y 80 estudiantes

**A2:** que atiendan entre 50 y 110 estudiantes

**Tipo B:** cursos cuyo dictado no depende de este llamado, y que proponen aumentar su cupo entre 30 y 50 plazas para ser cursados en carácter de opcional por estudiantes de otras carreras, y que requieren para ello de financiación complementaria.

Se incluyen en esta categoría todos los cursos de las carreras de la Facultad que se dictan regularmente. No se incluyen, por tanto, los cursos opcionales dictados anteriormente a raíz de llamados similares.

**Tipo C:** propuestas de implementación de cursos nuevos o de aumento de cupos en cursos cuyo dictado no depende de este llamado, y que no requieren para ello de financiación complementaria. No se establecen mínimos ni máximos.

No están comprendidas en este llamado las propuestas de pasantías, práctica pre-profesional o cualquier otro tipo de actividad reconocida curricularmente que no adquiera el formato de "curso". Éstas podrán ser presentadas para su aval académico ante las respectivas comisiones de carrera en cualquier momento del año y su implementación estará sujeta a los requerimientos y disponibilidades particulares.

Se consideran antecedentes de estas bases los planes de estudio y otros documentos curriculares vigentes de las carreras objeto del llamado.

### **Docente responsable**

La propuesta deberá ser presentada por un **docente responsable**, que deberá ser docente de la UdelaR, grado 3 o superior, interino o efectivo, designado al momento de la presentación al llamado. A modo de excepción estarán habilitados a presentar propuestas como docentes responsables los docentes de la EUCD con contrato vigente al momento de presentación del llamado que certifiquen su condición de Profesor Adjunto, a través de nota de la dirección de la Escuela.

### **Equipo docente**

El equipo docente deberá estar compuesto por un mínimo de tres docentes, quienes conformarán el tribunal de la asignatura a los efectos académicos y administrativos. Podrán integrarlo docentes externos a la UdelaR que, en caso de su propuesta requerir financiación y ser seleccionada, serán contratados por el período de cuatro meses.

### **Carga horaria de los cursos, créditos y presencialidad**

Los cursos deberán diseñarse de manera tal que permitan el reconocimiento de 6 a 10 créditos en la carrera de Arquitectura, la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual, y/o la Licenciatura de Diseño Industrial. El equipo docente indicará para qué carrera (s) entiende pertinente el curso y serán las comisiones de carrera las que determinarán la validez en cada caso.

Se deberá tener en cuenta que el crédito es "la unidad de medida del tiempo de trabajo académico que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de formación de cada una de las unidades curriculares que componen el plan de estudios. Se empleará un valor del crédito de **15 horas** de trabajo estudiantil, que comprenda las horas de clase o actividad equivalente, y las de estudio personal". (Artículo 8 de la *Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria, UdelaR*)

El equipo docente propondrá la expresión en horas presenciales y no presenciales, de acuerdo a las dinámicas previstas para el curso y los recursos disponibles. Se señala como referencia que la mayor parte de los cursos de las carreras objeto del llamado, -tanto de proyecto como de otras asignaturas- suponen una relación entre horas presenciales y no presenciales de uno a uno. Esto significaría, a modo de ejemplo, en un curso de seis créditos, el cumplimiento de 45 horas presenciales y 45 no presenciales.

### **Calendario**

La inscripción a los cursos se realizará en conjunto con la inscripción a cursos de las carreras de Arquitectura, Diseño de Comunicación Visual y Diseño Industrial.

Los cursos Tipo A se dictarán necesariamente en el primer y/o segundo semestre, en el marco del calendario general de las carreras de Arquitectura, Diseño de Comunicación Visual y Diseño Industrial, y se deberá prever su dictado dentro de las franjas horarias definidas en el formulario de datos de la unidad curricular (4.a).

### **IV. Documentación**

Se deberá presentar un original y dos copias impresas con la documentación que se detalla a continuación y un CD conteniendo **cuatro archivos independientes**.

- a) Formulario de datos del curso opcional.
- b) Resumen ejecutivo de 300 palabras.
- c) Programa del curso, según formato que se adjunta a estas bases.
- d) Curriculum vitae de todo el equipo docente, de 300 palabras cada uno como máximo.

En caso de docentes de otros servicios de la UdelaR, además se adjuntará:

- e) Constancia del cargo expedida por Departamento de Personal correspondiente.

En caso de docentes externos a la UdelaR, además se adjuntará:

- f) Documentación que habilite al contrato de arrendamiento de obra.

**No se aceptarán postulaciones con documentación incompleta o fuera de plazo.**

### **V. Evaluación de las propuestas**

Cada Comisión de Carrera evaluará todas las propuestas presentadas y se pronunciará sobre la **pertinencia** de cada una de ellas en el marco de la formación prevista por el Plan de Estudios correspondiente. Será potestad de las comisiones de carrera reconocer cursos que no fueron propuestos para esa carrera específicamente.

La aprobación académica de las propuestas realizadas por las respectivas comisiones de carrera tendrá vigencia por un año.

### **VI. Selección de las propuestas a ser implementadas.:**

Se conformará una **Comisión Ampliada de Carreras**, integrada por delegados de las comisiones de carrera de Arquitectura, Diseño de Comunicación Visual, Diseño de Paisaje, Diseño Industrial y Diseño Integrado. Se integrará un integrante del equipo de decanato en calidad de asesor, a los efectos de asegurar que esta comisión cuente con la información necesaria respecto a la demanda de cupos.

En una primera instancia todos los cursos serán evaluados por cada comisión de carrera de forma independiente. Éstas establecerán si los cursos pueden ser reconocidos como opcional en el currículo correspondiente, y presentarán a la comisión ampliada una lista ordenada de cursos, de acuerdo con la siguiente pauta:

- 1\_ Cursos de primera prioridad.
- 2\_ Cursos de segunda prioridad.
- 3\_ Cursos que no cumplen con las condiciones para ser acreditados.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA

De las propuestas evaluadas como pertinentes por al menos una de las comisiones de carrera, la Comisión Ampliada seleccionará los cursos a dictarse en el año 2016, procurando que la oferta resultante asegure, a lo largo del año y de forma equilibrada entre ambos semestres, una cantidad de cupos acorde a la demanda de cada carrera. Deberá tenerse en cuenta la oferta de cursos opcionales ya prevista por otros mecanismos para cada carrera. Se seleccionará al menos un curso de los considerados de primera prioridad por las comisiones de carrera de Arquitectura, Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual y Licenciatura en Diseño Industrial.

Para el caso de cursos reconocidos por más de una carrera la Comisión Ampliada deberá acordar y proponer los cupos por carrera a ser habilitados en la inscripción.

La Comisión valorará:

- la calidad de las propuestas en términos pedagógicos, destacando la coherencia entre objetivos y dinámicas propuestas y la formación del equipo docente en la temática específica.
- el aporte de conocimiento ausente en el currículo obligatorio de la o las carreras que lo reconozcan.

Ante calidades equivalentes priorizará:

- cursos que no requieran financiación.
- propuestas de incremento de cupos.
- cursos que promuevan el desempeño autónomo del estudiante, a través de mecanismos de evaluación y control de asistencia acordes.
- cursos semi-presenciales que incorporen el dictado por video-conferencia, la utilización de la plataforma EVA u otros mecanismos disponibles en la Facultad.
- cursos reconocidos por más de una carrera y que propongan enfoques transversales a los campos del diseño y visiones integrales de la construcción del hábitat.
- cursos no implementados anteriormente a partir de los llamados a cursos opcionales precedentes.
- cursos cuyos equipos docentes responsables demuestren antecedentes en la temática referida, ya sea en su práctica académica o profesional.
- cursos que no requieran de otros conocimientos previos que los previstos por los regímenes de preiaturas para el cursado de unidades curriculares opcionales.
- cursos que puedan implementarse en uno u otro semestre de forma indistinta.

En el caso de cursos ya dictados la Comisión Ampliada de Carreras tendrá en cuenta las evaluaciones estudiantiles de aquellos cursos opcionales que hayan sido dictadas anteriormente.

**La Comisión Ampliada de Carreras podrá incluir las pautas de valoración complementarias que entienda necesarias, dando cuenta al Consejo.**

## VII. Implementación de los cursos

Se abrirán inscripciones a los cursos seleccionados por la Comisión Ampliada de Carreras de forma simultánea a las inscripciones de los cursos de las carreras de Arquitectura y Diseño de Comunicación Visual.

Se abrirán inscripciones a todas aquellas propuestas que no requieran financiación y hayan sido entendidas como pertinentes para al menos una de las carreras.

No se realizará doble dictado de ningún curso que requiera financiación.

Se implementará un mínimo de 10 propuestas que requieran financiación.

Consideraciones particulares según tipo de curso:

### Tipo A1

Se les habilitará en el sorteo un cupo de 80 estudiantes, y se implementarán si, una vez depurada la lista de inscripciones por previaturas, los inscriptos superan los 50.

### Tipo A2

Se les habilitará en el sorteo un cupo de 110 estudiantes, y se implementarán si, una vez depurada la lista por previaturas, los inscriptos superan los 50.

### Tipo B

Se les habilitará en el sorteo un cupo de 50 estudiantes y reciben financiación complementaria si, una vez depurada la lista por previaturas, los inscriptos superan los 30.

Si después de depurar las inscripciones los inscriptos son menos de 30, no se otorgará financiación y se les habilitará en el sorteo un cupo de 10 estudiantes.

### Tipo C

En caso de cumplirse todas las condiciones particulares necesarias para su correcta implementación, se tomarán inscripciones como curso opcional, con los máximos y mínimos de estudiantes que establezca el equipo docente.

## VIII. Remuneración

Los equipos docentes de los cursos opcionales que se implementen recibirán remuneración en proporción a la cantidad de créditos correspondientes al curso y de acuerdo a la cantidad máxima de estudiantes prevista.

Los montos mensuales previstos para la totalidad del equipo docente durante 4 meses figuran en la siguiente tabla (valores a enero de 2015, sujetos a ajustes en el 2016):

<b>créditos</b>	<b>tipo A1</b>	<b>tipo A2</b>	<b>tipo B</b>
6	\$21.621,69	\$27.148,73	\$11.054,08
7	\$25.225,30	\$31.673,52	\$12.896,43
8	\$28.828,92	\$36.198,30	\$14.738,78
9	\$32.432,53	\$40.723,09	\$16.581,12

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Los montos definidos surgen de asignar:

**a un curso de seis créditos** que incorpora de 30 a 50 estudiantes (TIPO A), dos grado 1 con 6 horas semanales; a un curso nuevo que atiende de 50 a 79 estudiantes (TIPO B) un grado 1, un grado 2 y un grado 3 con 12 horas semanales; y para un curso que atiende de 80 a 110 estudiantes (TIPO C) dos grado 1, un grado 2 y un grado 3 con 12 horas semanales.

Para los cursos de más de seis créditos se aumentan los montos proporcionalmente.

El monto total se distribuirá entre los docentes del curso en porcentajes que el responsable deberá indicar en el formulario de presentación.

*Bases aprobadas por RCFA N° 53 de fecha 28/10/15 que luce en el Exp. N° 031900-000810-15.*